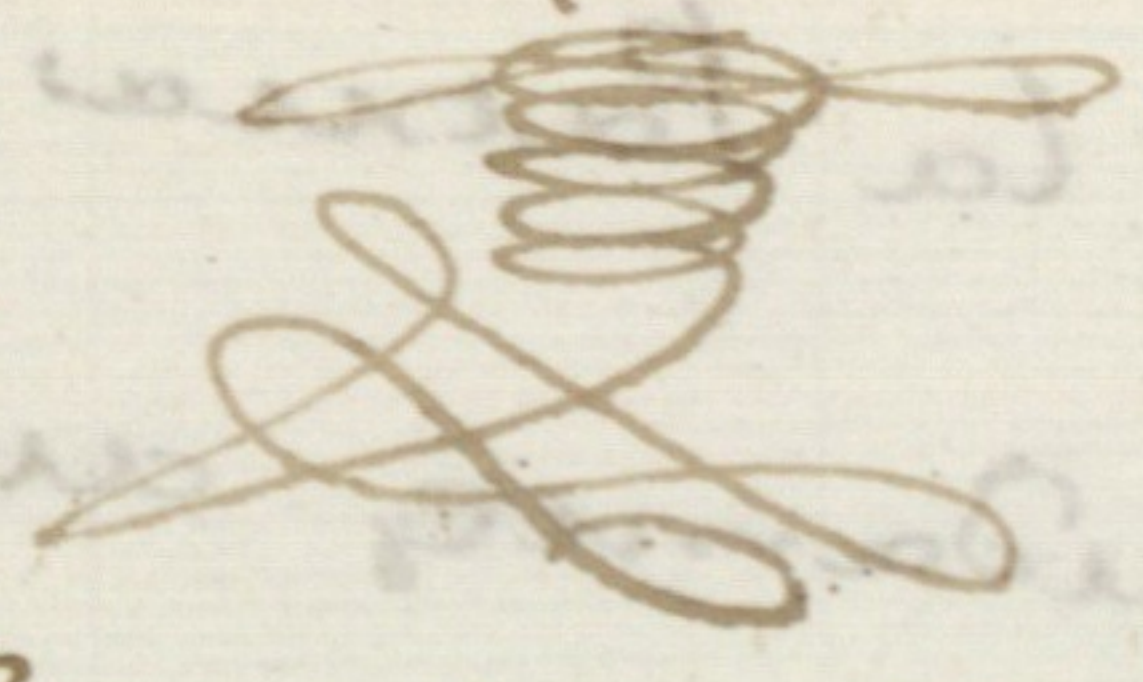


Por D.^o José Simeón de Oria, Dipu-
tado por la Provincia de Guadala-
xara de Indias.

Licenciá en 27 de Febrero de 1812.
sin termino: empero a usarla en
28. de Abril de 1812.

el D^o. D^o. Jose Simeon de
Unia Canonigo Penitencia
ano de la Ciudad de Guada-
lajara de Yndias, y Diputado en
Cortes por su Provincia, ante
v. m. ocurre con el mayor

Senon pub. de 27 de Seto de 1812.
Como lapida



fto con Certificacion en 28 de
Febrero de 1812.

Se ausenti en 28. de Abril de 1812.
Se comunico a Hacienda en 5. de
Mayo de 1812.

tendimiento, exponiendole q
desde el mes de Agosto de
año pasado, se halla acometido
de una enfermedad al pecho, q
segun Calificac. de la Facultad
de le aurre desde enton-
ces, es grave, y de mucho cuida-
do: a pesar de ella, se ha Sa-
crificado al cumplimiento de sus
deberes, asistiendo al congreso
con la frecuencia q. ha po-
dido, y con la honrra. que
es notoria av. m.: mas en el
dia se ha agravado el ma-
na, que segun dictamen de
mismo facultativo, no podria
recobrar su salud sino en,

2

Salvando Deseo Pais, y teni-
tuyendo al E. N. N. N.

como lo certifica en el Do-
cumento q. acompaña a este

en cuya virtud, y consideran-
do q. el sacrificio de su

vida no es bastante para
redimir la Patria; Suplica

encarecidamente a. N. N. tenga
la bondad de concederle su So-

berana licencia para pasar
a Guadalupe; donde podra so-

brevivir por algun mas tiempo,
a un fin tan benigno, y con-

vido temperado; aprovechan-
do de la proporción q. en

el dia ofrece para embarcar
la fragata onense q. ha abi-

erto legítimo para Veracruz,
y poder arribar a Puerto
antes q. en el Comienzo de
bombardeo q. se experimenta to-
do los años desde el mes de Julio.

[Faint mirrored bleed-through text from the reverse side of the page, including words like 'Cortes', 'Patria', 'licencia', 'Guadalupe', 'Veracruz', 'Puerto', 'bombardeo', 'experimenta', 'Julio']

LOS INFRASCritos DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LAS CORTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS DE LA
NACION ESPAÑOLA:

Certificamos, que en la sesion publica del dia de
ayer S. M. tuvo á bien conceder licencia al Sr. D.
Jose Simeon de Oria, Diputado por la Provincia de
Guadalaxara de Indias, ^{a fin de} ~~para~~ que se restituya á
ella con el objeto de restablecer ^{que mejorada} su salud, deteriora-
^{notablemente en la Península}
~~da desde el mes de Agosto del año proximo pasado.~~
^{para} ~~Y a fin de~~ ^{de orden de S. M.} que conste, damos la presente firmada
de nuestra mano en Cadix á veinte y ocho de
Febrero ~~del año~~ de mil ochocientos y doce.

por
Encargado del Desp. de Hacienda

Los Sres. Diputados de Cortes D.^o Miguel Gouroler
Larivi por la Prov.^a de Yucatán, D.^o José Simeon
de Vía por la de Guadalupe de Yndias, y D.^o Jo-
sé Beye Cisneros p.^o la de Mexico, han empera-
do en 28. de Abril p.^o a hacer uso de la lica-
cia que ^{11. M.} ha tenido a bien S.^o M. concederles
para regresar a sus respectivas Provincias.
Con arreglo a lo prevenido, ^{se en la sesión de 1 de 20 de Noviembre} las Cortes, ^{ultimo}
comunicamos a V.^o ~~al fin de que~~ para inteli-
gencia de la Regencia, ^{del Reyno} y de demas efectos
consiguientes.

J. & Cadiz 6. de Mayo de 1812.

20

El D. D. Antonio Puga Profesor en Medicina, y Cirujia, y Maestro Consultor
en el N. Colegio en esta Plaza.

Certifico: que desde el mes de Agosto del año proximo pasado
estoy asistiendo al S. D. Jose Simeon en Via de un
afecio en pecho; que periodicam^{te} le affige en termino
de dar mucho cuidado. La constitucion delicada de este
Individuo, y sus tareas anteriores lo ponen en el caso de
procurar un regimen tan exacto en el oro en las cosas no
naturales que qualquiera exceso comprometerian su
existencia. Por tanto soy de dictamen q: p: q: pueda
convenir su vida es necesario q: pare a su Pais natal
donde con un cierto regimen conseguira su restablecim^{to},
el que en este Pais no se puede verificar. A si lo
vierto, y p: los fines q: combiene doy a D. N. Señor
la presente en Madrid a 24 de Febrero. de 1812.

D. Antonio Puga

por
Diputado D.^o Miguel Gouroler,
Lantivi, por la Provincia de Yucatán.

Licencia en 30 de Marzo de 1812.
sin termino: empero a usarla en
28 de Abril proximo.

Señor

D. Miguel González Lantieri, Diputado
a esta Corte Extraordinaria, por la Pro-
vincia de Yucatan en N. E. pide a V. M.
Licencia p.^a retirarse a su Provincia, p.^a
las Causas que expresa.

Señor secretario 30
de Marzo de 1812

Concedida y q. se de-
cuenta en la cuenta publica

de mañana

Se hizo presente en la
sesion publica de 31. de
Marzo de 1812

Hecho con certificacion al
por Dip.^{do} Gonzalez Lantieri
en 31. de dho. Marzo.

Se ausentó en 28. de abril de 1812.
Se comunicó en 6. de Mayo de dho.

Quiero admitir el cargo de Diputado a esta
Cortes general con el animo de perseverar
quanto fuere necesario, y Reclamase la Alta
Patria, los auxilios de la Provincia de
Yucatan, que me comisiona; pero desempena
do el objeto principal de la Constitucion,
su juramento, y felicissima publicacion, pien-
so, que debo atender, sin perjuicio de aque-
lla, a mi familia de hijos, que
falta de todo auxilio, reclama mi Oficio
de que no puedo prescindir, como buen
Ciudadano. No solo no es socorrida p.^a
el Ayuntamiento que me extendió la potestad,
pero ni a un posibilidad de expensar
mis dietas, asi atrasados, como corrientes

q.^l todaj mejay debe, como tambien los
gastos de Viage, y Arribadas, en circuns-
tancias de no poder suplirlas la Tesore-
ria de muchos mas de un año, solo me
ha proporcionado seis meses.

Por causas tan urgentes, a mayor de-
mis continuas enfermedades, notorias
a varios Señory Diputados, dignos de
atender, en la feliz coyuntura de haber
se publicado la Constitución; espero y
suplico a V. M. me conceda la Li-
cencia, de retirarme a mi Patria, y q.^l
de ella seme de la justificacion de estilo.

Cádiz 28 de Marzo de 1812.

Señor

Miguel Gorr. y

Larrión

Los infrascritos Diputados Sríos

Certificamos, que en la sesión de ~~de~~ ^{treinta} ~~de~~
ayer tuvo á bien S. M. conceder licencia
al Sr. D. Miguel Góraler Lastivi Di-
putado por la Provincia de Yucatan, pa-
ra regresar á su Patria, ~~Y~~ por las
causas que ha ^{expuerto} ~~hecho presente~~. Y para
que conste, de orñ de S. M. damos la
presente firmada de nra mano y sella-
da con el sello de la Cortes, en Cadix
á treinta y uno de Marzo ^{del año} de mil ocho-
cientos y doce.

Firmaron los Sríos Sríos Zorra-
quin y Canesja